

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 439-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 16 de agosto de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 404-2023-ALC/MDS, de fecha 21 de julio del 2023, sobre designación del responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con

definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2023-ALC/MDS, de fecha 21 de julio del 2023, se designó al Abg. LEONARDO FRANK MEDINA JUAREZ, Gerente de Secretaría general, como responsable del portal de transparencia estándar; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MDS, se acepta la renuncia de la citada persona, por lo que, al no tener vínculo vigente con la entidad, es necesario designar al nuevo responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Abg. **MAGDA JEOVANNA ZARATE JUAREZ**, Gerente de Secretaría General, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 404-2023-ALC/MDS, así como todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los interesados y a los diversos órganos de la entidad en la forma y estilo de ley.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la secretaria General la notificación y la publicación en el portal de transparencia estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE